



# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

# SERVICIO DE CAPACITACIÓN, TUTORÍA Y EVALUACIÓN DEL SEMINARIO VIRTUAL "TEORÍA DE LA PRUEBA EN PROCESOS PENALES"

## 1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal. El MINJUSDH es la entidad competente en materia de los Derechos humanos, la Defensa jurídica del Estado, el Acceso a la justicia, la Política penitenciaria, la Regulación notarial y registral y supervisión de fundaciones, la Defensa, coherencia y perfeccionamiento del ordenamiento jurídico, y la Relación del Estado con entidades confesionales. Su funcionamiento se rige por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (que tiene su origen en la Ley N° 29809 dada el 07 de diciembre de 2011), que regula su ámbito de competencia, funciones, organización y estructura orgánica básica. Posteriormente, se amplía su ámbito de competencia contemplando también la "Reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal" (Decreto Legislativo N° 1299 dado el 29 de diciembre de 2016).

## 2. ANTECEDENTES

El 27 de noviembre de 2019 se firmó el Contrato Préstamo N° 8975/PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", el mismo que está diseñado para mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico en materia No Penal, para lo cual las entidades del Sistema de Administración de Justicia involucradas serían el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Judicial, la Academia de la Magistratura, el Tribunal Constitucional y el Consejo Nacional de la Magistratura (hoy Junta Nacional de Justicia).

Cabe indicar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en su calidad de Prestatario, a través del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE-MINJUSDH) ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio





de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Tribunal Constitucional (TC) y la Junta Nacional de Justicia (JNJ).

Mediante No Objeción N° 001-2020-BM de fecha 12 de marzo de 2020, el Banco Mundial otorgó su No Objeción al Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)".

En el mencionado Manual de Operaciones del Programa, se determina que el Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE-MINJUSDH) está encargado de ejecutar el Programa Mejoramiento del Servicio de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), para lo cual cuenta con un Director Ejecutivo UE-MINJUSDH para su correcta ejecución.

Mediante Resolución Ministerial N° 0250-2020-JUS, de fecha 29 de setiembre de 2020, se designó al Director Ejecutivo del programa de inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE No Penal)".

Que, mediante dicho dispositivo legal, se inicia la ejecución de las actividades concernientes a la ejecución del programa, dentro de la Unidad Ejecutora UE 003-1437: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

El PMSAJ tiene a su cargo la ejecución de tres (03) proyectos de inversión, además del componente Gestión del Programa. Uno de ellos es el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de asesoría legal gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico" con CUI 2412545, el cual con fecha 22 de abril de 2019 se declaró su viabilidad, siendo la entidad beneficiaria el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH).

El objetivo central del proyecto es mejorar el modelo operativo de la prestación de los servicios de los centros de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) a nivel nacional, para disminuir las barreras socioeconómicas, culturales y geográficas que limitan el acceso a la justicia de las poblaciones vulnerables.

En ese contexto, es necesario contratar el servicio de capacitación, tutoría y evaluación del seminario virtual "Teoría de la prueba en procesos penales", dirigido a las y los Defensores Públicos de Víctimas de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, que se encuentren dentro de los Centros ALEGRAS y MEGA ALEGRAS.





# 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de capacitación, tutoría y evaluación del seminario virtual "Teoría de la prueba en procesos penales", dirigido a las y los Defensores Públicos de Víctimas de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, que se encuentren dentro de los Centros ALEGRAS y MEGA ALEGRAS.

# 4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación, tiene como finalidad fortalecer la formación del Defensor/a Público de Víctimas de la Dirección General de Defensa Pública, que se encuentran dentro de los Centros ALEGRAS y MEGA ALEGRAS, contando para esto con Instrumentos metodológicos que permitan dictar el seminario "Teoría de la prueba en procesos penales".

#### 5. ACTIVIDADES A REALIZAR

- 5.1 Desarrollar una (01) sesión explicativa sincrónica por cada unidad temática, como mínimo, correspondiente a DOS (02) Seminarios. Las sesiones deberán tener una extensión no mayor a 180 minutos, que deberán ser grabadas según las indicaciones y disposiciones previstas por el Centro de Estudios, referidas a: fechas de dictado de las sesiones sincrónicas, forma de grabación, metodología, manejo de intervenciones de los participantes en la sesión, entre otras. La metodología deberá ser de aplicación activa participativa y/o de acuerdo a lo coordinado con el CEJDH, las unidades temáticas son las siguientes:
  - Unidad Temática I: Actividad probatoria y la defensa pública de víctimas.
  - Unidad Temática II: Tipos de prueba y valoración de la prueba en el proceso penal.
  - Unidad Temática III: Prueba pericial en el proceso penal, entre otras que puedan surgir a propuesta del tercero.
- **5.2.** Absolver preguntas de los participantes durante el desarrollo de **DOS (02) Seminarios**.
- 5.3. Monitorear y dar seguimiento (participación, revisión, respuesta y/o calificación) de manera oportuna y según el calendario o cronograma establecido, por cada unidad temática, con relación a los casos, lecturas y trabajos realizados, de DOS (02) Seminarios.





**5.4.** El dictado y desarrollo del evento tendrá una duración no menor de 12 horas lectivas y/o académicas.

El servicio de capacitación, deben ceñirse a lo establecido en el Lineamiento N° 002-2020-JUS/DM "Lineamiento para la Gestión Académica del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos", aprobado por R.M 316-2020-JUS.

## 6. PRODUCTOS

El servicio incluye **DOS (02) productos**, cuyo plazo es de **QUINCE (15)** y **TREINTA (30)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio, de la siguiente manera:

- **6.1 PRIMER PRODUCTO:** Hasta los **QUINCE (15)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio:
  - Tres (03) videos como mínimo, de las sesiones explicativas grabadas de manera digital, correspondientes a las clases sincrónicas dictadas por cada unidad temática de UN (01) Seminario.
  - Un (01) informe que contenga:
    - Un (01) reporte del acompañamiento y/o respuesta de los casos y lecturas, de corresponder, que se hayan realizado a los participantes con el registro de asistencia realizado en cada sesión síncrona realizada de UN (01) Seminario.
    - Resultados finales de la ejecución de UN (01) Seminario, que contenga la identificación de debilidades, logros alcanzados en el desarrollo del evento académico y sus sugerencias.
- **6.2 SEGUNDO PRODUCTO:** Hasta los **TREINTA (30)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio:
  - Tres (03) videos como mínimo, de las sesiones explicativas grabadas de manera digital, correspondientes a las clases sincrónicas dictadas por cada unidad temática de UN (01) Seminario.
  - Un (01) informe que contenga:





- Un (01) reporte del acompañamiento y/o respuesta de los casos y lecturas, de corresponder, que se hayan realizado a los participantes con el registro de asistencia realizado en cada sesión síncrona realizada de UN (01) Seminario.
- Resultados finales de la ejecución de UN (01) Seminario, que contenga la identificación de debilidades, logros alcanzados en el desarrollo del evento académico y sus sugerencias.

Los productos deberán ser presentados en versión digital en CD y/o USB y/o DRIVE los cuales deberán incluir en caso de corresponder, gráficos, fotografías y toda la documentación sustentatoria.

## 7. PERFIL DEL PROVEEDOR/A

## 7.1. Formación Académica

- Abogado/a, acreditar mediante copia simple del título profesional.
- Grado de maestría en Penal y/o Procesal Penal, acreditar mediante copia simple del grado.
- Diplomado y/o curso en Teoría de la Prueba y/o Litigación Penal y/o afines;
  acreditar mediante constancias y/o certificados y/o documentos similares.

# 7.2. Experiencia Laboral

## **7.2.1. General**

Cinco (05) años en el sector público y/o privado, acreditar mediante constancias y/o certificados y/o documentos similares.

## 7.2.2. Específica

- Tres (03) años en el sector público y/o privado desempeñándose como docente y/o ponente y/o capacitador/a y/o expositor/a, en Institutos y/o Universidades y/o Centros de Estudios y/o Escuelas y/o similares; acreditar mediante constancias y/o certificados y/o documentos similares.
- Dos (02) años en el ejercicio de litigio penal como abogado defensor y/o fiscal y/o fiscal adjunto y/o juez y/o procurador; acreditar mediante constancias y/o certificados y/o documentos similares.





# 8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

## **8.1. CONFIDENCIALIDAD:**

El/la proveedor/a no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

## 8.2. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7del RLCE.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

## 8.3. PROPIEDAD INTELECTUAL

El/la proveedor/a acepta expresamente que la información producida, materia del presente servicio, sea utilizado para fines académicos por el Centro de Estudios de Justicia y Derechos Humanos CEJDH siempre que se cite como fuente al proveedor/a que generó dicho conocimiento, cuando lo considere pertinente, en el lugar, tiempo, forma y veces que lo considere necesario, tanto en ámbitos físicos como electrónicos. Cediendo para tal efecto, expresamente, los derechos patrimoniales a favor del CEJDH del MINJUSDH.





# 9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

# 9.1. Lugar de entrega de el/los productos:

El/la Proveedor/la deberá presentar su comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa de Partes virtual del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dirigido al Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos con copia a la Mesa Partes Virtual de la UE 003-Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – PMSAJ al correo institucional: mesadepartes@ejenopenal.pe.

De forma alternativa y según convenga en el marco del estado de emergencia declarado por el Gobierno, el proveedor podrá presentar dichos documentos a través de la mesa de partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ubicado en Scipión Llona N° 350, Miraflores y la mesa de partes de la UE 003-Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – PMSAJ, ubicado en la Calle 32, N° 325, Urb. Córpac, San Isidro.

**9.2.** Plazo: Hasta TREINTA (30) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción o recepción de la orden de servicio.

El presente término de referencia establece el plazo máximo que tiene el/la proveedor/a para presentar el producto. Asimismo, si el producto presentado se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia, la entidad otorgará al proveedor/a un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, por única vez, para subsanar las observaciones efectuadas.

# 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

## 10.1. Área usuaria que emite la conformidad:

El/la Coordinador(a) de Enlace del MINJUSDH, gestionará la conformidad y aprobación del Productos, que será emitido por el/la Directora/a General de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, en su calidad de área usuaria, y del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos como área técnica del MINJUSDH. Asimismo, podrán disponer de la revisión y emitir opinión u observaciones a los Productos.

La conformidad de la prestación deberá ser otorgada en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, según lo establecido en el numeral 7.2.6. del Lineamiento.





La coordinación y supervisión del presente servicio estará a cargo del Centro de Estudios de Justicia y Derechos Humanos y la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, quienes serán responsables del cumplimiento de las actividades contempladas en este servicio, la aceptación y aprobación del Producto, así como la conformidad del servicio a través de sus respectivos informes de conformidad.

#### 11. FORMA DE PAGO

Previa presentación del producto y emisión de la conformidad de la prestación emitida por el área usuaria, la forma de pago será según detalle:

Primer pago: 40% del monto contractualSegundo pago: 60% del monto contractual

# 12. RESOLUCIÓN

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable. Siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

En caso de incumplimiento de entrega del Producto, la Entidad está en la potestad de resolver el contrato.

## 13. PENALIDADES

## Penalidad por mora

Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un





monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = \_\_\_0.10 x Monto\_

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

Monto = Monto total del servicio.

Plazo en días = Plazo para la prestación del servicio.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.